



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000299-2020-GR.LAMB./CR [3734690 - 0]

Chiclayo, 30 de Diciembre de 2020

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Extraordinaria de 30.Dic.2020, con el voto por unanimidad los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: “Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000299-2020-GR.LAMB./CR [3734690 - 0]

Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 11 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado.

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento, asimismo, el artículo 7 establece que el Consejo Regional es el órgano Máximo del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902 y N° 28968.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30.Dic.2020 la Consejera Regional Gisella Fernández Muro, solicitó se emita un pronunciamiento donde se rechace las visitas que constantemente realizan los ministros de Estado, resaltando que previamente deben informarse sobre los problemas y necesidades de la población lambayecana, sin embargo recién en sus visitas toman conocimiento sobre las necesidades de la población lambayecana; asimismo, después de la participación de la Consejera Mónica Toscanelli Rodríguez, Antonio Sánchez Chacón, Manuel Huacchillo Gonzáles, y el Consejero Delegado, solicitar al Gobernador Regional para que realice gestiones, y mayor articulación con los ministerios, a fin de obtener beneficios de proyectos de inversión pública, y otros para la región Lambayeque; así también se exonere de la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 15, inciso a) del artículo 37, y artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 7, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000299-2020-GR.LAMB./CR [3734690 - 0]

Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 30.Dic.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO donde se rechace las visitas que realizan los Ministros de Estado, resaltando que previamente deben informarse sobre los problemas y necesidades de la población lambayecana, con la finalidad de brindar soluciones de acuerdo a su competencia, asimismo, al Gobernador Regional Lambayeque Lic. Anselmo Izoano Centurión para que realice gestiones, y mayor articulación con los ministerios, a fin de obtener presupuesto para proyectos de inversión pública, y otros para la región Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Ejecutivo Nacional con motivo de las visitas que realicen los Ministros de Estado a la región Lambayeque, deberían mantener reuniones de trabajo con el Consejo Regional Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Presidente de la República, Presidencia de Consejo de Ministros y Congreso de la República el presente acuerdo regional.

ARTÍCULO CUARTO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
Lic. Oscar Luis Carpena Recoba
Consejero Regional